

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8740/2024

Fecha Resolución: 18/12/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

**RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN N°4410/2024, DE 16 DE JULIO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADULCE, ALCALÁ DEL RÍO, ALCOLEA DEL RÍO, ALMENSILLA, CANTILLANA, MARCHENA, MARINALEDA, MARTÍN DE LA JARA, OSUNA, PILAS, PRUNA, LA RODA DE ANDALUCÍA, EL SAUCEJO Y VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA**

Por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Corporación nº 4410/2024 de 16 de julio, se resuelve la autorización de la ejecución del Programa de Desarrollo Gitano en los municipios de Aguadulce, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Almensilla, Cantillana, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Osuna, Pilas, Pruna, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villamanrique de la Condesa.

De acuerdo con la resolución de autorización. el Ayuntamiento de Almensilla con C.I.F P4101000J resultó beneficiario de una subvención por importe de 5.400,00 euros, con un compromiso de aportación municipal de 600,00 euros y un presupuesto total de 6.000,00 euros.

Se detecta que el porcentaje de aportación municipal del 5% es erróneo, el porcentaje correcto es del 10%. El citado error no tiene trascendencia en las cantidades establecidas.

De acuerdo con la mencionada resolución, el Ayuntamiento de Pruna con C.I.F P4107600A resultó beneficiario de una subvención por importe de 6.798,11 euros, con un compromiso de aportación municipal de 357,80 euros y un presupuesto total de 7.155,91 euros.

Se detecta que en el apartado "ACTUACIONES PREVISTAS", no está recogida la actividad de "Jornadas culturales y de convivencia del Pueblo Gitano".

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo lo anterior y en virtud de lo previsto en el citado artículo, procede la corrección de errores de la Resolución nº 4410/2024, de 16 de julio, por lo que la Diputada Delegada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia nº5055 /2023,de 12 julio, **RESUELVE:**

| Código Seguro De Verificación: | 8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 18/12/2024 16:05:31 |
|                                | Maria Encarnación Fuentes Herrera                                                                                                                   | Firmado | 18/12/2024 14:32:31 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==</a> |         |                     |



**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución nº 4410/2024 de 16 de julio, autorizando la ejecución del Programa de Desarrollo Gitano en los municipios de Aguadulce, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Almensilla, Cantillana, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Osuna, Pilas, Pruna, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villamanrique de la Condesa, en su resuelve primero con el siguiente tenor.

Donde dice,

**MUNICIPIO: ALMENSILLA (C.I.F. P4101000J)**

APORTACIÓN PROVINCIAL: 5.400,00 €  
APORTACIÓN MUNICIPAL: 600,00 € (5 %)  
PRESUPUESTO TOTAL: 6.000,00 €  
PERIODO DE EJECUCIÓN: 01/01/2024 a 31/12/2024  
ACTUACIONES PREVISTAS: Creación del aula de refuerzo. Taller itinerarios personalizados de inserción formativa y laboral. Mediación escolar y comunitaria. Campaña de sensibilización "Acercando Culturas". Taller afectivo-sexual para jóvenes.

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

A. GASTOS DE PERSONAL (Contrato laboral): 0,00 €  
B. GASTOS DE PERSONAL (Arrendamientos de servicios): 6.000,00 €  
C. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 0,00 €  
(Gastos de materiales derivados del taller, material fungible y/o aquellos otros que correspondan a su ejecución.)

**MUNICIPIO: PRUNA (C.I.F. P4107600A)**

APORTACIÓN PROVINCIAL: 6.798,11 €  
APORTACIÓN MUNICIPAL: 357,80 € (5 %)  
PRESUPUESTO TOTAL: 7.155,91 €  
PERIODO DE EJECUCIÓN: 01/01/2024 a 31/12/2024  
ACTUACIONES PREVISTAS: Curso de Cocina.

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

A. GASTOS DE PERSONAL (Contrato laboral): 3.085,10 €  
B. GASTOS DE PERSONAL (Arrendamientos de servicios): 100,00 €  
C. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 3,970,81 €  
(Gastos de materiales derivados del taller, material fungible y/o aquellos otros que correspondan a su ejecución.)

Debe decir,

**MUNICIPIO: ALMENSILLA (C.I.F. P4101000J))**

APORTACIÓN PROVINCIAL: 5.400,00 €  
APORTACIÓN MUNICIPAL: 600,00 € (10 %)  
PRESUPUESTO TOTAL: 6.000,00 €  
PERIODO DE EJECUCIÓN: 01/01/2024 a 31/12/2024  
ACTUACIONES PREVISTAS: Creación del aula de refuerzo. Taller itinerarios personalizados de inserción formativa y laboral. Mediación escolar y comunitaria. Campaña de sensibilización "Acercando

| Código Seguro De Verificación: | 8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 18/12/2024 16:05:31 |
|                                | Maria Encarnación Fuentes Herrera                                                                                                                   | Firmado | 18/12/2024 14:32:31 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==</a> |         |                     |



Culturas".Taller afectivo-sexual para jóvenes.

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

A. GASTOS DE PERSONAL (Contrato laboral): 0,00 €

B. GASTOS DE PERSONAL (Arrendamientos de servicios): 6.000,00 €

C. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 0,00 €

(Gastos de materiales derivados del taller, material fungible y/o aquellos otros que correspondan a su ejecución.)

**MUNICIPIO: PRUNA (C.I.F. P4107600A)**

APORTACIÓN PROVINCIAL: 6.798,11 €

APORTACIÓN MUNICIPAL: 357,80 € (5 %)

PRESUPUESTO TOTAL: 7.155,91 €

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01/01/2024 a 31/12/2024

ACTUACIONES PREVISTAS: Curso de Cocina. Jornadas culturales y de convivencia del Pueblo Gitano.

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

A. GASTOS DE PERSONAL (Contrato laboral): 3.085,10 €

B. GASTOS DE PERSONAL (Arrendamientos de servicios): 100,00 €

C. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 3,970,81 €

(Gastos de materiales derivados del taller, material fungible y/o aquellos otros que correspondan a su ejecución.)

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución con indicación de los recursos que contra la misma cabe interponer.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

| Código Seguro De Verificación: | 8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 18/12/2024 16:05:31 |
|                                | Maria Encarnación Fuentes Herrera                                                                                                                   | Firmado | 18/12/2024 14:32:31 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ULG+YwvfHT7KX0TnPPPLA==</a> |         |                     |

